

FOLLETO de CAMARMILLA INVERSIONES, SICAV, S.A.

Constituida con fecha 17-12-2004 e inscrita en el Registro de la CNMV con fecha 30-12-2005 y nº 3156

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SOCIEDAD.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene los Estatutos Sociales y un mayor detalle en la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en el domicilio social de la Entidad y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de compra de las acciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la sociedad, rentabilidad o calidad de las acciones ofrecidas.

Las inversiones de la Sociedad, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto, el inversor debe ser consciente de que el valor de la acción puede fluctuar tanto al alza como a la baja. La composición detallada de la cartera de esta Sociedad puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña ARTURO MAS-SARDÁ ROMAGOSA, con DNI número: 38785257N, en calidad de PRESIDENTE y CONSEJERO DELEGADO de RIVA Y GARCÍA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A, en nombre y representación de CAMARMILLA INVERSIONES, SICAV, S.A., y Don/Dña IGNACIO GARCÍA-NIETO PORTABELLA, con DNI número: 15802433F, en calidad de PRESIDENTE, en nombre y representación de RIVA Y GARCIA - 1877, SOCIEDAD DE VALORES, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto. Declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD.

Denominación: CAMARMILLA INVERSIONES, SICAV, S.A.

Denominación abreviada: CAMARMILLA INVERSIONES SICAV

Domicilio: DIPUTACION, 246, PL. PRINCIPAL en BARCELONA Provincia de BARCELONA Código Postal: 08007

Fecha de constitución: 17-12-2004

Inscrita en el Registro Mercantil de: BARCELONA Fecha: 31-01-2005

La información sobre las Participaciones Significativas de esta institución puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

Gestora: RIVA Y GARCIA GESTION, S.G.I.I.C., S.A. Grupo: RIVA Y GARCIA

Depositario: RIVA Y GARCIA - 1877, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. Grupo: RIVA Y GARCIA

Auditor: DELOITTE, S.L.

Comercializadores: RIVA Y GARCÍA-1877, SOCIEDAD DE VALORES, S.A

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD.

Consejo de Administración

La composición del Consejo de Administración de la Sociedad puede consultarse en los Registros Públicos.

El Capital de la Sociedad, la Oferta Pública y valores negociables objeto de la misma

El capital social inicial de 2.405.000 euros está representado por 2.405.000 de acciones nominativas de 1 euro.

El capital estatutario máximo de 24.050.000 euros está representado por 24.050.000 de acciones nominativas de 1 euro.

El capital en circulación es de 10.742.110 euros.

Política de distribución de resultados: la determinación de resultados se efectúa conforme a la forma prevista en la LSA, en la legislación específica sobre IICs y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

La situación financiera, los resultados y dividendos por acción y la evolución y perspectivas de la Sociedad puede consultarse en los informes periódicos inscritos en el Registro de la CNMV.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

Derechos y obligaciones de los tenedores de las acciones

Todas las acciones en circulación tienen los mismos derechos políticos y económicos.

El ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones propias adquiridas por la Sociedad y a las acciones representativas del capital estatutario máximo que no hayan sido suscritas quedará en suspenso. Los derechos económicos inherentes a las acciones citadas serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones, con excepción de los correspondientes a la asignación gratuita de las acciones.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD.

a) Vocación inversora de la sociedad:

La Sociedad se configura como una Sociedad de Inversión de Capital Variable con vocación inversora global.

La Sociedad se caracteriza por invertir un porcentaje superior al 50% de su activo en acciones o participaciones de varias Instituciones de Inversión Colectiva de carácter financiero.

El objetivo de inversión de la Sicav es alcanzar la máxima rentabilidad asumiendo el mínimo riesgo.

La Sicav no sigue un índice de referencia.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La distribución geográfica de la inversión entre los diversos países en que invertirá la Sociedad, así como los porcentajes de inversión entre los mercados de renta fija y variable no están predeterminados de antemano, oscilando a juicio de la Sociedad en función de las expectativas que la misma baraje para dichos países y mercados. No obstante lo anterior, la Sociedad invertirá más de un 50% en acciones y/o participaciones de otras IICs armonizadas, del artículo 36.1.c. del Real Decreto 1.309/2005 (autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE) que no prevean invertir más del 10% en otras IICs y/o en acciones y/o participaciones de IICs no armonizadas (no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE) siempre que cumplan todos los requisitos establecidos en el Reglamento de IICs (Art. 36.1.d. del Real Decreto 1.309/2005). Si la Sociedad Gestora lo considera conveniente, la inversión de la Sociedad en acciones o participaciones de una misma IIC podrá alcanzar hasta el 45% de su activo. La Sociedad podrá invertir en IICs pertenecientes al mismo grupo de la Sicav o de su Sociedad Gestora sin límite de inversión, según lo establecido en la legislación vigente. No hay ninguna restricción por territorio en la selección de las IICs en que invertirá la Sicav. A la hora de invertir en IICs se tendrán en cuenta criterios de asset allocation por tipo de activo (mercado monetario, renta fija, renta variable, gestión alternativa) en función del escenario de mercado previsto por la Gestora, así como la exposición al riesgo de divisa, la distribución geográfica y la diversificación entre las diferentes gestoras de IICs. Dentro de los criterios de selección de las IICs, se analizará cuantitativa y cualitativamente las diferentes IICs para conseguir la mayor rentabilidad asumiendo el

menor riesgo posible.

La Sociedad podrá invertir el resto de su activo en valores e instrumentos financieros admitidos a cotización o negociación (según lo dispuesto en el Art. 36.1.a. del Reglamento de IICs) y/o valores e instrumentos financieros respecto de los cuales esté solicitada su admisión a negociación (según lo dispuesto en el Art. 36.1.b. del Reglamento de IICs) tanto de renta variable como de renta fija, y dentro de la renta fija, podrán ser emisores públicos o privados, estos activos podrán estar denominados en divisas distintas al euro sin límite definido. Podrá invertir, asimismo, en mercados nacionales o extranjeros sin límite definido, cabiendo la posibilidad de invertir también en los denominados mercados emergentes de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente sin haberse establecido límite máximo.

Asimismo está previsto que la Sicav pueda invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre que cumplan todos los requisitos establecidos en el Reglamento de IICs (Art. 36.1.e. del Real Decreto 1.309/2005).

La Sicav podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los activos e instrumentos financieros que conllevan un mayor nivel de riesgos que los activos tradicionales. Dichos activos son los siguientes:

- Las acciones o participaciones de cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IICs.

- Las IICs de inversión libre y las IICs de IIC de inversión libre, tanto en instituciones nacionales como extranjeras similares.

Se invertirá principalmente en IICs cuyo valor liquidativo cuente con cálculo, al menos trimestral y cuya política de inversión sea acorde con el objetivo de gestión de la SICAV atendiendo al criterio de alcanzar la mayor rentabilidad asumiendo el menor riesgo posible.

- Los depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento. Se seleccionarán aquellos que ofrezcan una mayor rentabilidad y con una clasificación crediticia no inferior a BBB de Standard & Poors o Baa de Moody's.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos, además de los indicados más adelante:

- 1.- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la de la Sicav.
- 2.- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
- 3.- Riesgo regulatorio, debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- 4.- Riesgo operacional, debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- 5.- Riesgo de valoración, algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la institución.
- 6.- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
- 7.- Riesgo de pérdida patrimonial, forzada en la IIC objeto de inversión como consecuencia de la debilidad en los sistemas de control.

La operativa con instrumentos financieros derivados se realizará en mercados organizados y en no organizados tanto de manera directa, conforme a la memoria de medios de la Sociedad Gestora, como de manera indirecta a través de las IICs en las que invierta la Sicav.

Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la Sociedad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, en concreto seguros de cambio con la finalidad de cobertura y estructurados de la norma 9ª de la Circular 3/1997 de la CNMV, de 29 de julio, con la finalidad de inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La Sociedad no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de

mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisión anual de gestión:

RIVA Y GARCIA GESTION, S.G.I.I.C., S.A.:

La Entidad Gestora percibirá de la Sociedad, por sus servicios de gestión, una comisión mixta anual, consistente en una comisión fija anual, calculada sobre el patrimonio efectivo de la Sociedad, devengada diariamente y liquidada mensualmente, más una comisión variable anual, calculada sobre la revalorización anual de la Sociedad, devengada diariamente y pagada anualmente.

La Gestora percibirá como honorarios los siguientes importes:

Comisión fija de gestión: 0,30% anual.

Comisión variable: 5% anual.

Dichas comisiones no incluyen las comisiones que puedan cargar las gestoras de las IICs en las que se invierta.

Cuando las IICs objeto de inversión pertenezcan al mismo grupo de la Sicav o de la Sociedad Gestora o estén gestionadas por entidades en las que concurra esta circunstancia, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas a la Sicav y a sus accionistas serán como máximo del 2,25% anual sobre el patrimonio de la Sicav, según lo establecido contractualmente.

Comisión anual de depósito: 0,10% anual sobre el patrimonio de la Sicav, devengándose diariamente y liquidándose trimestralmente.

Cuando las IICs objeto de inversión pertenezcan al mismo grupo de la Sicav o de su Gestora o estén gestionadas por entidades en las que concurra esta circunstancia y además su Depositario pertenezca al mismo grupo de la Sicav o de su Gestora, la comisión acumulada de depósito aplicada a la Sicav y a sus accionistas no superará el 0,2% anual del patrimonio social (según contrato).

El inversor soportará las comisiones o gastos que se le puedan repercutir según las tarifas generalmente aplicadas para este tipo de operaciones.

La Sociedad se caracteriza por invertir mayoritariamente en otras IIC, por lo tanto, además de los gastos directos especificados en este folleto informativo, la Sociedad soportará gastos adicionales derivados de estas inversiones sobre los cuales se informará en los correspondientes informes periódicos.

VII) OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN AL ACCIONISTA.

Régimen de Información periódica

La Sociedad, o en su caso, su sociedad gestora, o el depositario, debe remitir a cada accionista, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición. Si en un periodo no existiera movimiento por compras y ventas, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición de los accionistas al final del ejercicio. Cuando el accionista expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Sociedad, o en su caso su sociedad gestora, o el depositario remitirán con carácter gratuito los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos accionistas que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el accionista, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Las sociedades de inversión mobiliaria tributan, por los rendimientos que obtengan, al tipo especial del 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Las ganancias patrimoniales que obtengan los accionistas personas físicas residentes como consecuencia de la transmisión de las acciones estarán sujetas a una retención de un 18% y a un tipo de gravamen fijo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Los dividendos que distribuya la sociedad tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario y están sujetos a una retención del 18%. La tributación de los accionistas personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales será la que se establezca en la normativa fiscal vigente. En caso de duda se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Se ha encomendado la gestión de sus activos a entidad gestora autorizada.

RIVA Y GARCIA GESTION, S.G.I.I.C., S.A.

Fecha de constitución: 22-01-1990 Duración: ilimitada

Fecha de inscripción 06-07-1990 y número 131 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: DIPUTACION, 246-PRAL. en BARCELONA Provincia de BARCELONA Código Postal: 08007

El capital suscrito a 30-09-2007 asciende a 361 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Cartera gestionada: 100%

Fecha del otorgamiento del acuerdo de gestión: 17-12-2004

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Miembros del Consejo de Administración:

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento
Vicesecretario no consejero	ISABEL DE JUAN GONZALEZ DE CASTEJON		24-04-2007
Consejero	BORJA GARCIA-NIETO PORTABELLA		30-09-2002
Consejero	JAVIER SUQUE MATEU		22-12-2000
Consejero delegado	ARTURO MAS-SARDA ROMAGOSA		06-07-2000
Presidente	ARTURO MAS-SARDA ROMAGOSA		06-07-2000
Secretario no consejero	LUIS COMAS MARTINEZ DE TEJADA		13-11-1995

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el art. 67 de la LIIC y 99 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento

Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Se ha designado entidad depositaria.

Fecha de inscripción: 12-09-1997 y número: 191 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C/DIPUTACION, 246,Planta baja en BARCELONA Provincia de BARCELONA Código Postal: 08007
La Sociedad y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

La Sociedad Gestora RIVA Y GARCIA GESTION, S.G.I.I.C., S.A. y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores. No obstante, existe un procedimiento que permite evitar conflictos de interés.

IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

RIVA Y GARCIA GESTION, S.G.I.I.C., S.A.

Denominación	Tipo de IIC
RIVA Y GARCIA SELECCION ALTERNATIVA, IICIICL	FHF
AF BOLSA QUALITY, FI	FIM
AF RENTA VARIABLE, FI (ABSORBIDO)	FIM
AF TESORERIA, FI (ABSORBIDO)	FIM
RIVA Y GARCIA ACCIONES I, FI	FIM
RIVA Y GARCIA AHORRO, FI	FIM
RIVA Y GARCIA DISCRECIONAL, FI	FIM
RIVA Y GARCIA GLOBAL, FI	FIM
RIVA Y GARCIA RENTA DINAMICA,FI	FIM
RIVA Y GARCIA SELECCION AGRESIVA, FI	FIM
RIVA Y GARCIA SELECCION CONSERVADORA, FI	FIM
RIVA Y GARCIA SELECCION MODERADA, FI	FIM
RIVA Y GARCIA SELECCION UNIVERSAL,FI	FIM
ADRASAM INVERSION, SICAV, S.A.	SIMCAV
ARROBA INVEST, SICAV, S.A.	SIMCAV
BALGAR INVEST, SICAV S.A.	SIMCAV
BOLSA MIXTA SICAV, S.A.	SIMCAV
DAYMIO INVESTMENTS, SICAV, S.A.	SIMCAV
ETOSHA CAPITAL, SICAV, S.A.	SIMCAV
FLOSAN 8BG, SICAV S.A.	SIMCAV
GESPRISA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
ISABENA INVERSIONES, S.A., SICAV	SIMCAV
LUCA INVEST 2000, SICAV S.A.	SIMCAV
MOTIVASA DE INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
MUTUALSASA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
QUIESCELL, SICAV S.A.	SIMCAV
SCHAELCHLI INVERSIONES SICAV S.A.	SIMCAV

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.1)

El Depositario de la Sicav es una Empresa de Servicios de Inversión. La entidad de crédito en la que se normalizará el efectivo, los depósitos o cuentas a la vista será BANCO DE SABADELL, S.A.

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del Mercado de Valores en que invierte la IIC considerando la negociación habitual y volumen invertido, con el objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de mecanismos normales de contratación.

Las acciones de la Sociedad se negocian en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). Dicha negociación se podrá realizar a través de dos modalidades:

1. Por una parte, la modalidad de `fixing`, sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12 horas y a las 16 horas.
2. Por otra parte, la modalidad de comunicación de operaciones de valor liquidativo.

El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16.00 horas del día D, será el correspondiente a ese mismo día D.

La Sociedad Gestora o, en su caso, la Sicav, comunicará al MAB antes de las 15.00 horas del día D+1, el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+3.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo la Entidad encargada de la llevanza del registro contable el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, 19.